



SECRETARÍA DE PRODUCCION

0098

RESOLUCION N°

S.P.-

EXPT E N° U 2.095.554/18

PARANÁ, 20 MAR, 2018

VISTO:

El Decreto N° 373 MEHF de fecha 12 de Marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha norma se declara el estado de emergencia desde el 1° de Marzo de 2018 y por el termino de DOCE (12) meses, conforme la afectación de los productores, para la producción agrícola, lechera, ganadera, cítrica, frutícola, hortícola, forestal y apícola de la provincia de Entre Ríos, afectados por la escasez hídrica; y

Que a través de su Artículo 4° se establece que la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, a través de las dependencias específicas con competencia en cada materia productiva, coordinará la recepción de las Declaraciones Juradas que deberán presentar los productores para su inclusión en los alcances de la declaración de emergencia, instrumentará la verificación de los daños producidos en las unidades productivas, para la obtención del respectivo certificado que así lo acredite, y a establecer las medidas necesarias para su instrumentación; y

Que a tales fines, tales organismos dependientes de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, han elaborado tales formularios a presentar por parte de los productores afectados por la escasez hídrica, asentados en el ámbito de todo el territorio provincial, ante la DIRECCION DE GANADERÍA Y PESCA y DIRECCION DE AGRICULTURA Y APICULTURA, según corresponda, de acuerdo al tipo de explotación afectada por el fenómeno suscitado; y

Por ello

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

2  
d

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los formularios que deberán presentar los productores agrícolas, lecheros, ganaderos, cítricos, frutícolas, hortícolas, forestales y apícolas de todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, en carácter de Declaración Jurada, debidamente cumplimentados en todo su contenido ante la DIRECCIÓN DE GANADERÍA Y PESCA y DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y APICULTURA dependientes de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, según corresponda de acuerdo a la actividad alcanzada por la emergencia, para la obtención de los respectivos Certificados de Emergencia en los

SR. RICARDO JAVIER SAUTO  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
SUBSECRETARÍA ADM. Y DESPACHO  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN



SECRETARÍA DE PRODUCCION

0098

RESOLUCION N° S.P.-  
EXPT E N° U 2.095.554/18

términos del Decreto N° 373/18 MEHF, y que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

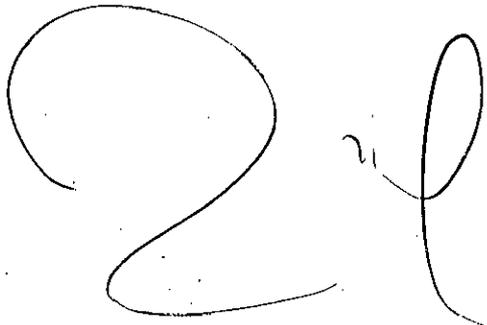
**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que los titulares de explotaciones agrícolas, lecheras, ganaderas, cítricas, frutícolas, hortícolas, forestales y apícolas alcanzados por las disposiciones del Decreto N° 373/18 MEHF deberán presentar indistintamente los formularios aprobados por el Artículo precedente respecto de cada actividad alcanzada por la emergencia, ante el organismo con competencia en cada materia consignado previamente, a fin de obtener el Certificado respectivo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar y archivar.-

RJS

ES COPIA

  
SR. RICARDO JAVIER SAURO  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
SUB SECRETARIA ADM. Y DESPACHO  
MINISTERIO DE PRODUCCION



ANEXO I

MODELO DE DECLARACION JURADA

**Decreto N° 373/2018 MEHF**

**PRODUCCION GANADERA/LECHERA**

**SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

**DIRECCIÓN DE GANADERÍA Y PESCA** - 25 de Mayo N° 113 - 1° Piso – Paraná - Entre Ríos –  
 Tel. 0343 - 4207957/4211530

**ALCANCES:**

Estarán comprendidos los productores ganaderos, bovinos, ovinos, caprinos y lecheros de toda la Provincia de Entre Ríos

**INSTRUCCIONES: Plazo máximo de presentación: hasta el día 11/05/2018 inclusive**

1) Datos personales

Apellido y Nombre completo del productor o Razón Social	
Documento de Identidad (1) (tipo y número)	
N° de CUIT (1)	
Dirección	
Correo electrónico (e-mail)	
Teléfono	Fijo: Cel:
Sucursal Nuevo Bersa S.A. más cercana	
N° Y CBU cuenta bancaria (2)	
Cantidad de Empleados en relación de Dependencia (3)	

- (1) Adjuntar fotocopia.-  
 (2) Sólo para el caso de personas jurídicas (sociedades, sucesiones, etc), adjuntar fotocopia.-  
 (3) Detallar a que actividades se encuentran afectados en forma predominante.-

2) Ubicación del Establecimiento:

.....  
 .....  
 .....



**0098**

**RESOLUCION N°** S.P.-  
**EXPTE N° U 2.095.554/18**


10) Datos Catastrales

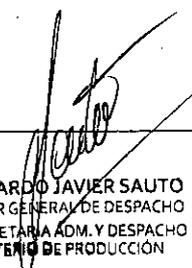
N° de Partida/s del Impuesto Inmobiliario Rural	Departamento y Distrito Inmobiliario	Superficie

11) Localización

**CROQUIS DE LOCALIZACION Y UBICACION**

El damnificado deberá confeccionar el croquis de localización y ubicación de los lotes afectados, indicando caminos o vías de acceso.-

*24*

  
 SR. RICARDO JAVIER SAUTO  
 DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
 SUB SECRETARÍA ADM. Y DESPACHO  
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

12) Otras Actividades: detallar otras actividades económicas que desarrolla, sean actividades de servicios; industriales; trabajo en relación de dependencia; trabajo autónomo –profesional o no–; actividades agropecuarias no alcanzadas por la emergencia y/o desastre declarada por Decreto N° 373/18, incluyendo la actividad ganadera que desarrolla fuera de la zona declarada en emergencia y/o desastre.

13) Detallar si posee campo en tierra firme, sea en propiedad, arrendamiento u otra forma de tenencia, dedicadas a la actividad ganadera, agrícola u otra actividad agropecuaria.

En caso de campo propio consignar:

N° de Partida/s del Impuesto Inmobiliario Rural	Departamento y Distrito Inmobiliario	Superficie

En caso de arrendamiento u otra forma de tenencia, consignar:

Propietario del Campo	Departamento y Distrito Inmobiliario	Superficie	Fecha del arrendamiento u ocupación del campo



**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

**Decreto N° 373/18 M.E.H.F.**

**PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, CITRÍCOLA, FRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y FORESTAL**

**SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

**DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y APICULTURA** - Buenos Aires N° 60 - 6to. Piso oficina D -  
Paraná - Entre Ríos - TEL: 0343-4207923

**ALCANCES:**

Estarán comprendidos los productores agrícolas, citrícolas, frutícolas, hortícolas y forestales de todos los Departamentos de la Provincia de Entre Ríos afectados por la extraordinaria sequía ocurrida en los últimos meses.-

**INSTRUCCIONES:**

Plazo máximo de presentación **hasta el día 11/05/2018 inclusive** (60 días corridos desde la fecha del Decreto N° 373/18 M.E.H.F. - 12/03/2018).-

1-) Datos personales:

Apellido y Nombre completo del productor o Razón Social	
Documento de Identidad (1) (tipo y número)	
N° de CUIT (1)	
RENSPA (1)	
Dirección postal	
Correo electrónico (e-mail)	
Teléfono	Fijo: Cel:
Sucursal Nuevo BERSA S.A. más cercana	
N° y CBU cuenta bancaria (1)	
Cantidad de Empleados en relación de dependencia (2)	

(1) Adjuntar fotocopia.-

(2) Detallar las actividades a las cuales se encuentran afectados en forma predominante.-

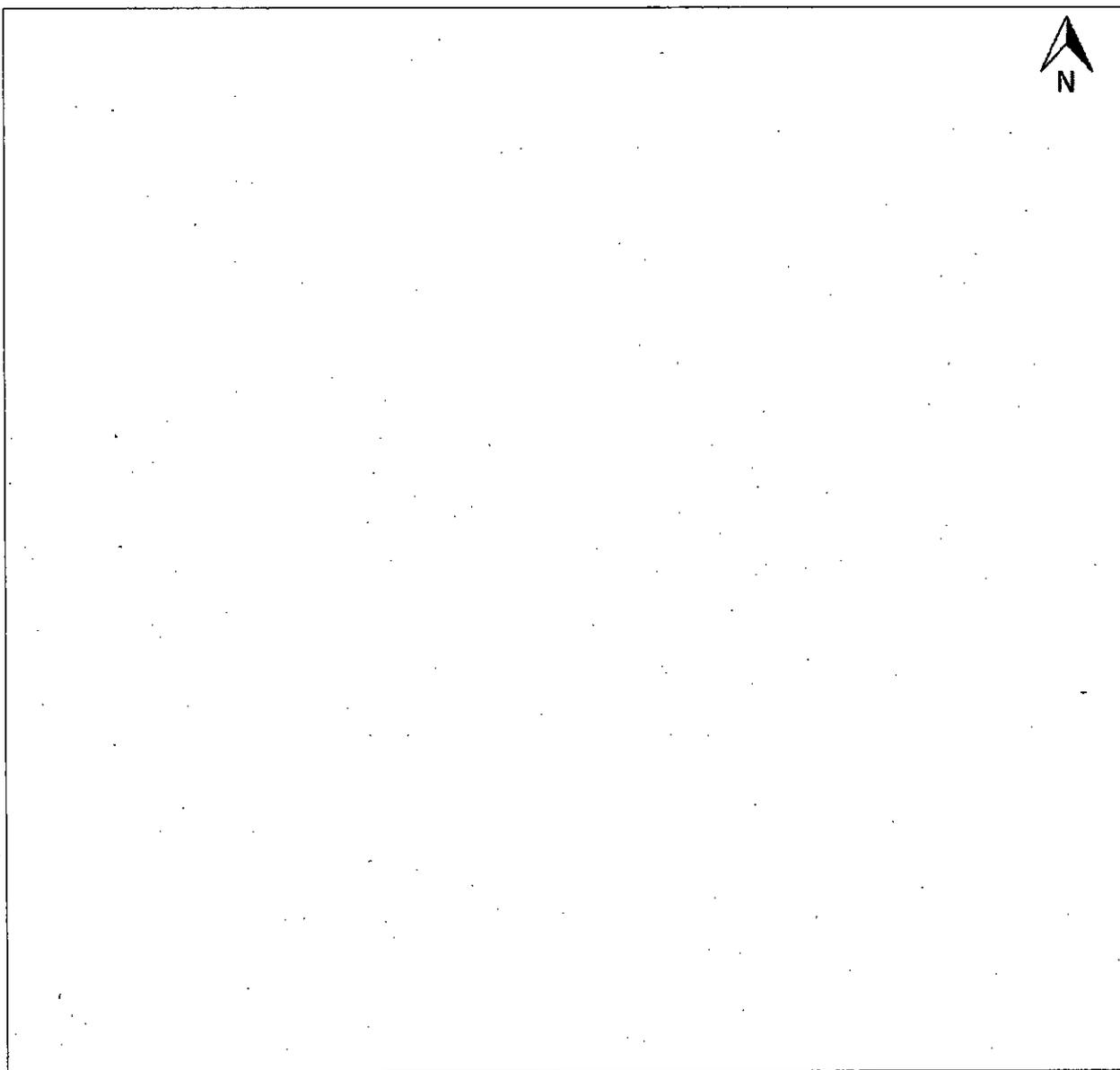




4-) Localización:

**CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN**

El damnificado deberá confeccionar el croquis de localización y ubicación de los lotes afectados, indicando caminos o vías de acceso.-



Observaciones:

Si no se realiza un croquis, se puede acompañar esta Declaración Jurada con fotocopias de los planos catastrales de los lotes, numerándolos cada uno según lo declarado en el Cuadro N° 3 (Detalle de los lotes afectados).

0098

**RESOLUCION N°** ..... **S.P.-**  
EXPTE N° U 2.095.554/18

El que suscribe, en carácter de ..... (propietario, titular de la explotación, representante legal, socio, etc.) declara bajo juramento que los datos consignados son fiel expresión de la verdad, sin haber falseado ni omitido ninguna información.-

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL  
PRODUCTOR DECLARANTE

El contenido de la presente tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA** y su falsedad es un delito enmarcado en las normas emanadas del **CÓDIGO PENAL** dejando constancia asimismo de la reserva por parte del Estado Provincial de iniciar las acciones civiles, penales y/o administrativas que se deriven de su falsedad.-

### AUTORIZACIÓN DE INSPECCIÓN

**Autorizo** a la **DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y APICULTURA** dependiente de la **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN** o a quién ésta designe a realizar las inspecciones que considere necesarias a efectos de verificar lo aquí declarado.-

### INSTITUCIÓN QUE AVALA ESTA DECLARACIÓN JURADA

Nombre.....

Domicilio.....

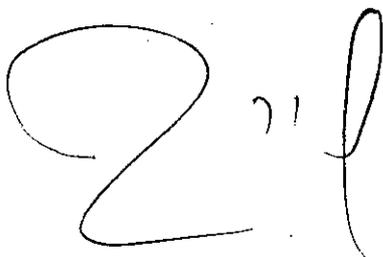
.....  
Lugar y Fecha

.....  
Firma y Aclaración del Declarante

.....  
Responsable Institución

**ES COPIA**

  
SR. RICARDO JAVIER SAUTO  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
SUB SECRETARÍA ADM. Y DESPACHO  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

  
5

**ANEXO III**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

**Decreto N° 373/18 M.E.H.F.**

**PRODUCCIÓN APÍCOLA**

**SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**

**DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y APICULTURA** - Buenos Aires N° 60 - 6to. Piso  
oficina D - Paraná - Entre Ríos - TEL: 0343-4207956

**ALCANCES:**

Estarán comprendidos los productores apícolas de toda la Provincia que cuenten con su Registro Nacional de Productores Apícolas RENAPA vigente, afectados por la escasez hídrica.

**INSTRUCCIONES: Plazo máximo de presentación 11/05/2018:** (60 días corridos desde la fecha del Decreto N° 373/18 MEHF - 12/03/2018)

1) DATOS IDENTIFICATORIOS

Apellido y Nombre completo del productor o Razón Social	
Documento de Identidad (1) (tipo y número)	
N° de CUIT (1)	
Dirección	
Correo electrónico (e-mail)	
Teléfono	Fijo: Cel:
RENAPA (1)	N°
RENSPA (VER CUADRO)	

(1) Adjuntar fotocopia.-

(2) Detallar a que actividades se encuentran afectados en forma predominante.-



